



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Plaza de Armas N° 100.

**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**

**ACUERDO No. 077 -2016-MPCH.**

Chincha Alta, 20 de Octubre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto;** la carta Rgto. 3554-2016, presentada por don EDGAR PACUSGICH PEÑA, Gerente de Agencia – Oficina de Chincha, Banco Financiero; sobre convenio Interinstitucional

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

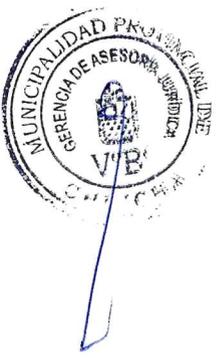
Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo a documentación de vistos, el Gerente de Agencia – Oficina de Chincha del Banco Financiero, remite propuesta de convenio Interinstitucional para trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincha, sobre accesos a créditos personales con tasa preferencial y paga de cuotas por descuentos por planillas.

Que, el objeto de Banco Financiero, de celebrar el Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Chincha, es para establecer los términos que regirán para la concesión de créditos a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincha; quien en su calidad de Empleador es brindar facilidades para efectos del pago mediante el descuento de planillas de los trabajadores calificados para créditos y otros que puedan considerarse, con el criterio de opcional y sin exclusividad de elección, conforme favorezcan al trabajador de acuerdo a las condiciones financieras y crediticias con otras entidades bancarias, que deberá elegir el trabajador.

Que, con Informe Legal No. 2284-2016-GAJ/MPCH, de fecha 12 de Octubre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, informa que con la propuesta del Secretario General del Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Chincha – SEMPCHI y la propuesta del SOMUN – CHINCHA, respecto a su manifestación de ser “Accesible”, la propuesta puesta a conocimiento de la Entidad Financiera Comercial Banco Financiero, recomienda que el Convenio puede ser aplicado sin exclusividad alguna y para los servidores municipales que así lo estimen por conveniente.

Estando a lo expuesto, en consideración a lo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Octubre de 2016, con la dispensa del trámite y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



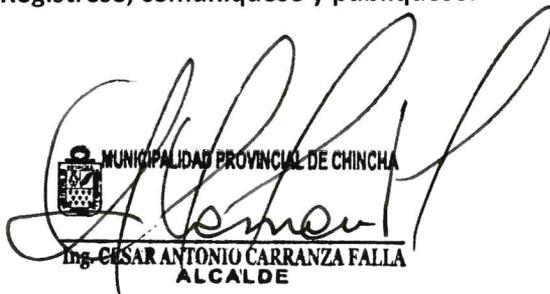
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, suscribir el Convenio Interinstitucional con el Banco Financiero a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chíncha; de conformidad con los considerandos que se exponen en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal la verificación de la propuesta de convenio en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, respecto a las restricciones que señala la Ley, sobre información y otros.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web de la Institución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE

